



Rad. 2014-00145-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, se ingresa el presente proceso con solicitud de títulos proveniente del extremo ejecutante. Igualmente, informo que en la cuenta de este despacho y por cuenta de esta ejecución existen depósitos judiciales por valor de \$3.562.968,00. Queda para proveer. Buga Valle, 6 de diciembre de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2014-00145-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

DEMANDANTE: ELISA INÉS LÓPEZ BARBOSA CC. 45.478.078

DEMANDADO: HAROLD ALDANA RAIGOSA CC. 16.549.080.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2651

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El extremo ejecutante pidió la entrega de títulos judiciales y atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte que con los depósitos existentes se cubre la totalidad del crédito y las costas procesales.

La última liquidación del crédito se aprobó por valor de \$2.283.847,46¹ y las costas fueron tasadas en la suma de \$284.224,00² para un total de \$2.568.071,46. Con posterioridad a la referida aprobación se han entregado al extremo ejecutante títulos por valor de \$2.087.883,00 quedando un saldo pendiente de \$480.188,46.

Entonces, comoquiera que reposan depósitos judiciales por valor de \$3.562.968,00 con lo cual se cubre la totalidad de la obligación y las costas, se ordenará la entrega del dinero como corresponde y se declarará la terminación de esta ejecución por pago total de la obligación con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas atendiendo lo previsto en el inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, pero advirtiendo que quedan por cuenta de la ejecución radicada 2019-00253-00 promovida por JHULDER VALENCIA CASTRO en contra de HAROLD ALDANA RAIGOZA, y que cursa en el Juzgado 5° Civil Municipal de Tuluá³.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1º- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** (con sentencia), promovido por el **ELISA INÉS LÓPEZ BARBOSA** con CC. 45.478.078 contra **HAROLD ALDANA RAIGOSA** con CC. 16.549.080, por el pago total de la

¹ Archivo «13AutoModificayApruebaLiqCredito201400145» del cdo. 1 del expediente digital rad. 76111400300120140014500.

² Págs. 30 y 35 del archivo digitalizado «01Cuaderno1», ib.

³ Archivo «11AutoSurteEfectoMCEmbargoRemantes201400145», ib.



obligación contenida en la letra de cambio sin número y con fecha de vencimiento del 15 de enero de 2014, como también de las costas causadas al interior de esta ejecución.

2°- ORDENAR la cancelación del embargo y retención preventiva de la quinta (5ta) parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que percibe el ejecutado HAROLD ALDANA RAIGOSA con CC. 16.549.080 como empleado de CRISTAR S.A., medida decretada por auto No. 2530 del 23 de octubre de 2014 y comunicada a través de oficio No. 1639 de la misma fecha. **ADVERTIR** que por existir embargo de remanentes la medida **continúa a disposición del proceso 2019-00253-00** que en contra del señor ALDANA RAIGOSA adelanta JHULDER VALENCIA CASTRO con CC. 70.096.655, y cursa en el Juzgado 5° Civil Municipal de Tuluá. Por secretaría librar el oficio respectivo.

3°- ORDENAR la entrega a favor del extremo ejecutante o a quien tenga autorización expresa para recibir a su nombre, de los depósitos judiciales obrantes en la cuenta de este juzgado hasta por el valor total de \$480.188,46. Por secretaría realizar el fraccionamiento respectivo.

4°- DEJAR a disposición del proceso rad. 2019-00253-00 que se tramita en el **JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, las medidas cautelares levantas en la presente ejecución y que recaían sobre el patrimonio del señor **HAROLD ALDANA RAIGOSA**, para que obren dentro del juicio que en su contra adelanta **JHULDER VALENCIA CASTRO** ante la referida autoridad judicial. Por secretaría librar el oficio respectivo.

5° ORDENAR la conversión del excedente de los depósitos judiciales retenidos a **HAROLD ALDANA RAIGOSA** para que obren en el proceso radicado 2019-00253-00, que en su contra adelanta **JHULDER VALENCIA CASTRO** ante el **JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**.

6°- ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado al extremo ejecutado, previa cancelación del arancel judicial.

7°- ORDENAR el archivo del presente proceso, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 159.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc725cd43f4c189420726da69579c5ffcd6be38af5959bce981a5e9ad4e0d44b**

Documento generado en 12/12/2023 08:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>